



CONCEJO MUNICIPAL DE SOPÓ

Del Pueblo Para el Pueblo

Nit. 832.003.491-5

ACUERDO 013 DE 2013

(28 JUN 2013)

“POR EL CUAL SE CREA LA COMISIÓN REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ORDEN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO SOPÓ”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SOPÓ, En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente de las conferidas en el Artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, y la Ley 1551 de 2012 y

CONSIDERANDO

- Que la Constitución política en su artículo 313 Numerales 7 y 10 establece que corresponde a los concejos Municipales reglamentar los usos del suelo y las demás que la Constitución y la Ley le asignen.
- Que de conformidad con la Ley 1454 de 2011 se crea la Comisión de Ordenamiento Territorial en los distintos niveles descentralizados del orden Nacional, Departamental y Municipal.
- Que el ARTÍCULO 1 de la Ley 1454 de 2011 hace referencia al objeto de la Ley en los siguientes términos: “OBJETO DE LA LEY. La presente ley tiene por objeto dictar las normas orgánicas para la organización político administrativa del territorio colombiano; enmarcar en las mismas el ejercicio de la actividad legislativa en materia de normas y disposiciones de carácter orgánico relativas a la organización político administrativa del Estado en el territorio; establecer los principios rectores del ordenamiento; definir el marco institucional e instrumentos para el desarrollo territorial; definir competencias en materia de ordenamiento territorial entre la Nación, las entidades territoriales y las áreas metropolitanas y establecer las normas generales para la organización territorial. “
- Que el artículo 2 de la Ley 1454 de 2011 cita como fin principal del Ordenamiento Territorial la función de ser un instrumento de Planificación y de gestión de las entidades territoriales de los distintos niveles, para así lograr una adecuada organización política administrativa del Estado en el territorio, para facilitar el

Carrera 2 No 2 – 40, Piso 2 Parque Principal – Sopó Cundinamarca
 Telefax: 091 857 2653 E - Mail: concejodesopo_secretaria@hotmail.com
 www.concejosopo.com



CONCEJO MUNICIPAL DE SOPO

Del Pueblo Para el Pueblo

Nit. 832.003.491-5

desarrollo institucional en los distintos frentes sociales, ambientales, culturales y fiscales.

- Que el fin de la Comisión de Ordenamiento Territorial Municipal es asesorar al gobierno municipal y distrital en el proceso de descentralización, en la integración de los diferentes esquemas asociativos territoriales y proponer políticas sectoriales con injerencia en el ordenamiento territorial, acorde con los principios de subsidiariedad, concurrencia, complementariedad, coordinación, eficiencia, gradualidad, equilibrio entre competencias y recursos y responsabilidad. De conformidad con el artículo 14 del Decreto 3680 de 2011.
- Que dentro Plan de Desarrollo 2012-2015 según Acuerdo 011 de 2012, en su programa estratégico; 3.5 Ordenando nuestro entorno, línea base PBOT, metas de producto está contemplado la Creación de la Comisión de Ordenamiento Territorial (COT), e incorporar el concepto de regionalización de acuerdo con la Ley 1454 de 2011 "Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial".
- Que el artículo 8 de la Ley 1454 de 2011 nos menciona; "ARTÍCULO 8o. *COMISIONES REGIONALES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL*. Se faculta a las Asambleas Departamentales y los Concejos Municipales, para que mediante ordenanzas y acuerdos creen la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial que dentro de su jurisdicción se establezcan, las que orientarán las acciones en esta materia y participarán en la elaboración del proyecto estratégico regional de ordenamiento territorial, acorde con los lineamientos generales establecidos por la COT.

En mérito de lo anterior expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Créese la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial del Municipio de Sopó, de acuerdo a los lineamientos de la COT otorgadas por la Ley 1454 de 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Comisión de Ordenamiento Territorial del Municipio de Sopó, con base en el artículo 8 de la Ley 1454 de 2011 estará conformada de la siguiente manera:

Comisión Municipal

Carrera 2 No 2 – 40, Piso 2 Parque Principal – Sopó Cundinamarca
 Telefax: 091 857 2653 E - Mail: concejodesopo_secretaria@hotmail.com
www.concejosopo.com



CONCEJO MUNICIPAL DE SOPO

Del Pueblo Para el Pueblo

Nit. 832.003.491-5

1. El Alcalde Municipal, o su delegado, quien la presidirá.
2. El Secretario de Ambiente y Desarrollo Rural, o la instancia similar, o su delegado.
3. Un delegado del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).
4. Un delegado del Director de la CAR respectiva.
5. Un experto de reconocida experiencia en la materia designado por el Gobierno Municipal.
6. Dos expertos de reconocida experiencia en la materia designados por el Concejo Municipal respectivo.
7. Dos expertos académicos especializados en el tema designado por el sector académico del Municipio.

PARÁGRAFO: que la mesa directiva que esté ejerciendo designará los 2 expertos reconocidos que como requisito mínimo deberán ser profesionales en áreas afines al tema de ordenamiento territorial.

ARTÍCULO TERCERO. De conformidad con lo anterior expuesto, el presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y sanción.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Recinto del Honorable Concejo Municipal de Sopó, a los treinta (30) días del mes de mayo de 2013, una vez surtidos los dos (2) debates reglamentarios de que trata la ley 136 de 1994, así: primer debate en comisión Primera Permanente de Plan y Desarrollo los días veintidós (22) y veintitrés (23) de mayo de 2013, bajo la ponencia del honorable Concejal **CESAR OCTAVIO MORENO GARZON** y discutido y aprobado en sesión Plenaria el día treinta (30) de mayo de 2013.


JOSE MANUEL CORTES GARCIA
 Presidente Concejo Municipal


MIREYA EDILMA GONZALEZ MANCERA
 Secretaria General Concejo Municipal

Carrera 2 No 2 - 40, Piso 2 Parque Principal - Sopó Cundinamarca
 Telefax: 091 857 2653 E - Mail: concejodesopo_secretaria@hotmail.com
 www.concejosopo.com



CONCEJO MUNICIPAL DE SOPO

Del Pueblo Para el Pueblo

Nit. 832.003.491-5

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOPO, CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que, la comisión Primera Permanente de Plan y Desarrollo, se reunió los días veintidós (22) y veintitrés (23) de mayo de 2013 y en la plenaria el día treinta (30) y treinta (30) de mayo de 2013, para estudio y aprobación en primero y segundo debate del proyecto de acuerdo no. 014 de 2013 “por el cual se crea la comisión de ordenamiento territorial del municipio de sopó”.

Se expide la presente Certificación en el Concejo Municipal de Sopó, a los treinta (30) días del mes de mayo de dos mil trece (2013).


MIREYA EDILMA GONZALEZ MANCERA
Secretaria General Concejo Municipal

Carrera 2 No 2 – 40, Piso 2 Parque Principal – Sopó Cundinamarca
Telefax: 091 857 2653 E - Mail: concejodesopo_secretaria@hotmail.com
www.concejosopo.com



CONCEJO MUNICIPAL DE SOPO

Del Pueblo Para el Pueblo

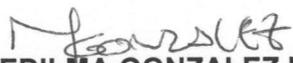
Nit. 832.003.491-5

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOPO, CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que, el proyecto de acuerdo no. 014 de 2013 "por el cual se crea la comisión de ordenamiento territorial del municipio de sopó", fue aprobado en sus debates reglamentarios, así: en comisión Primera Permanente de Plan y Desarrollo los días veintidós (22) y veintitrés (23) de mayo de 2013 discutido y aprobado en sesión plenaria el día treinta (30) de mayo de 2013.

Se expide la presente Certificación en el Concejo Municipal de Sopó, a los treinta (30) días del mes de mayo de dos mil trece (2013).


MIREYA EDILMA GONZALEZ MANCERA
Secretaria General Concejo Municipal

Carrera 2 No 2 - 40, Piso 2 Parque Principal - Sopó Cundinamarca
Telefax: 091 857 2653 E - Mail: concejodesopo_secretaria@hotmail.com
www.concejosopo.com



CONCEJO MUNICIPAL DE SOPO

Del Pueblo Para el Pueblo

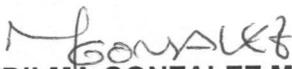
Nit. 832.003.491-5

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOPO, CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que, el Concejo Municipal de Sopó Cundinamarca, se reunió en sesiones plenarias extraordinarias del día veintiuno (21) de junio al dos (02) de julio de 2013, para los cuales fue convocado mediante el Decreto No. 062 del veinte (20) de junio de 2013, emanado del despacho del alcalde municipal de Sopó, donde se estudiaron las objeciones del proyecto de acuerdo "por el cual se crea la comisión de ordenamiento territorial del municipio de sopó", las cuales fueron votadas parcialmente fundadas por doce concejales en la sesión del día veintiocho (28) de junio de 2013.

Se expide la presente Certificación en el Concejo Municipal de Sopó, a los veintiocho (28) días del mes de junio de dos mil trece (2013).


MIREYA EDILMA GONZALEZ MANCERA
Secretaria General Concejo Municipal

Carrera 2 No 2 – 40, Piso 2 Parque Principal – Sopó Cundinamarca
Telefax: 091 857 2653 E - Mail: concejodesopo_secretaria@hotmail.com
www.concejosopo.com



DESPACHO ALCALDE

INFORME SECRETARIAL

Hoy, 8 de julio de 2013, informo al Señor Alcalde que fue recibido en este despacho el **Acuerdo 013 de 2013** "Por el cual se crea la comisión regional de ordenamiento territorial del orden Municipal del Municipio de Sopó", el cual consta de 3 artículos.

Lo anterior para efectos de lo previsto en el Artículo 78 de la Ley 136 de 1.994

SANDRA MILENA PATIÑO VENEGAS
Secretaria Ejecutiva Despacho Alcalde

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOPO

Sopó, 15 de julio de 2013 en la fecha se **SANCIONA** el presente Acuerdo, el cual se sujeta a lo de Ley.

SANCIONADO

El Alcalde,

RICARDO JERÓNIMO VALDERRAMA FONSECA

La Secretaria,

SANDRA MILENA PATIÑO VENEGAS



Certificado No GP 021-1



Certificado No SC 5042-1